

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA "CAMPAÑA DE POSICIONAMIENTO TIENDA OFICIAL PRODUCTO OAXACA".

LIC. RODRIGO ARNAUD BELLO, Director General del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, con fundamento en los artículos 12, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 6 Fracciones II, X y XXV; 7 y 16 de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece en su artículo 20, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo económico para garantizar que sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

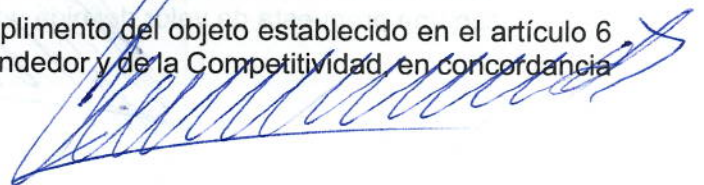
Que uno de los Ejes establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 es un "Oaxaca Productivo e Innovador", el cual en su objetivo 4.5 establece el Impulso a la economía y Zonas Económicas Especiales y, específicamente en la estrategia 1.1 Impulso a la competitividad y la productividad; lo que responde a la necesidad de fomento desde la administración pública hacia la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) y la cultura emprendedora, ya que éstas constituyen un importante motor de desarrollo del país por su alto impacto en la generación de empleos y en la producción nacional.

Que, con la finalidad de instrumentar, ejecutar y coordinar la política estatal de apoyo incluyente a emprendedoras, emprendedores y a las MIPYMES; el 15 de octubre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad (IODEMC).

Que el IODEMC es un organismo público descentralizado sectorizado de la Secretaría de Economía, que tiene por objeto, entre otros, el implementar estrategias y líneas de acción de vanguardia para impulsar la política estatal en materia de apoyo a los emprendedores, así como a las MIPYMES, propiciando su formación, innovación, competitividad, productividad, crecimiento, consolidación y su proyección en los mercados nacional e internacional, para contribuir al desarrollo económico y bienestar social.

En ese sentido este programa, busca desarrollar acciones de impulso a la competitividad, posicionamiento y promoción comercial a emprendedores y MIPYMES que se encuentren comercializando productos mediante el uso de plataformas digitales o se encuentren siendo fortalecidas en programas de comercialización en línea, en donde se implemente una estrategia integral de capacitación y herramientas de rápida implementación que permitan garantizar la calidad y eficacia en los procesos de venta, seguimiento y atención a cliente en las mencionadas plataformas, lo cual de como resultado la aceleración de los procesos comerciales de emprendedores y empresarios oaxaqueños.

Derivado de lo anterior, el IODEMC en cumplimiento del objeto establecido en el artículo 6 de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, en concordancia



con la atribución de formular y ejecutar políticas, programas de apoyo y fomento a los emprendedores y MIPYMES para asegurar su presencia y consolidación en los mercados nacionales e internacionales; así como "Diseñar, formular, desarrollar y ejecutar las políticas, estrategias, programas, acciones de fomento a la cultura de la competitividad y sustentabilidad de las MIPYMES del Estado"; ha identificado la necesidad implementar un proyecto de promoción y capacitación, en donde mediante una campaña de posicionamiento de emprendedores y MIPYMES pertenecientes a la TIENDA OFICIAL PRODUCTO OAXACA, operada en colaboración con Mercado Libre, se consolide una herramienta mercadológica y operativa para la proyección de productos oaxaqueños en el ámbito nacional e internacional.

Que el Director General del IODEMC en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 16 fracción III de la Ley del IODEMC, el Licenciado Rodrigo Arnaud Bello, Director General del IODEMC, designado por el Nombramiento expedido a su favor por el Mtro. Alejandro Murat Hinojosa el 04 de diciembre de 2016; emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA "CAMPAÑA DE POSICIONAMIENTO TIENDA OFICIAL PRODUCTO OAXACA".

Glosario de Términos

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación se entiende por:

- I. **BENEFICIARIO:** Las MIPES, que forman parte de la población objetivo de los presentes lineamientos y que resulten seleccionados para ser parte del proyecto de capacitación.
- II. **CAPACITACIÓN:** es la acción de un consultor o una persona especializada en un tema, que le brinda a un grupo de personas sus conocimientos, realiza actividades y comparte habilidades que les permitan crear y/o mejorar sus negocios en algún rubro.
- III. **COBERTURA- ESTATAL:** Las ocho regiones del Estado de Oaxaca.
- IV. **COMERCIALIZACIÓN EN LÍNEA:** Consiste en la distribución, venta, compra, marketing y suministro de información de productos o servicios a través de Internet.
- V. **CONVOCATORIA:** Invitación pública que emite el IODEMC para participar en la presentación de proyectos para la obtención de la CAPACITACIÓN, donde se establecen las características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir los participantes.
- VI. **DATOS PERSONALES:** Toda la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física y/o moral, identificada o identificable entre otra relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, o a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físico mental y las preferencias sexuales.
- VII. **IODEMC:** Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad.
- VIII. **EMPRENDIMIENTO:** Un negocio rentable con un objetivo claro que resuelve un problema o necesidad de la sociedad, a través de un producto y/o servicio, cuenta con una propuesta de valor definida y con un compromiso social.

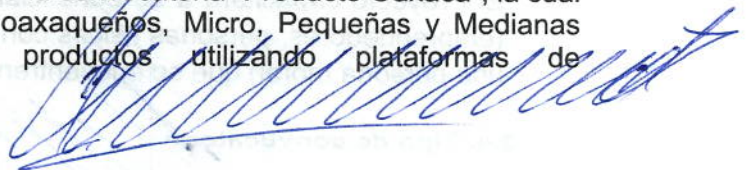
- IX. **MIPYMES:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, de acuerdo con los criterios establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

- X. **MIPES:** Micro y Pequeñas Empresas, de acuerdo con los criterios establecidos en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- XI. **PROPUESTA DE VALOR:** Atributo que hace diferente a un negocio, ya sea en el producto, servicio, proceso de realización, entrega o en alguna de sus actividades. Permite ofrecer una ventaja única o difícil de imitar en los negocios.
- XII. **SOLICITUD DE APOYO:** Formato electrónico de presentación de proyectos para solicitar los APOYOS previstos en la convocatoria, el cual estará disponible en el SISTEMA DE SOLICITUDES IODEMC.
- XIII. **SOLICITANTE:** Persona física o moral comprendida en la POBLACIÓN OBJETIVO que presenta SOLICITUD DE APOYO en cualquiera de las CONVOCATORIAS.
- XIV. **TIENDA OFICIAL PRODUCTO OAXACA:** Plataforma de comercialización en línea desarrollada mediante un convenio de colaboración entre el Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad y la plataforma de comercialización en línea Mercado Libre.

1. Introducción

Debido a la falta de espacios para la promoción y comercialización en un mercado nacional e internacional de los productos de las empresas oaxaqueñas, el IODEMC, en alianza con Mercado Libre, la comunidad de compra y venta en línea más grande de América Latina, impulsaron desde el primero de febrero de 2020 la convocatoria "Producto Oaxaca", la cual está dirigida a emprendedores, productores oaxaqueños, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que busquen ofertar sus productos utilizando plataformas de COMERCIALIZACIÓN EN LÍNEA.



A la fecha, la tienda oficial "Producto Oaxaca" ha registrado ventas acumuladas por más de \$624,000.00 (Seiscientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) y cuenta con 63 beneficiados afiliados, mismos a los cuales y derivado de diversas acciones y capacitaciones se ha identificado como un grupo de interés para su fortalecimiento en áreas de capacitación y fortalecimiento empresarial.

Mediante la generación de la TIENDA OFICIAL: "PRODUCTO OAXACA" se brinda un canal que, hoy evoca confianza y seguridad tanto a los consumidores como a los vendedores que se han integrado a la plataforma; logrando que estos últimos se posicionaran en mercados nacionales, además de tener la oportunidad de incrementar sus ventas a través del COMERCIO ELECTRÓNICO y fortalecer sus habilidades y conocimientos en Marketplace.

Este programa busca identificar y atender las principales necesidades de los emprendimientos que se encuentran en el proceso de la creación o consolidación de canales de comercialización que permitan posicionarlos en un mercado nacional e internacional, mismos que se encuentren dados de alta en la "TIENDA OFICIAL PRODUCTO OAXACA".

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Consolidar el acceso de productos oaxaqueños en mercados nacionales e internacionales mediante la asesoría, capacitación y fortalecimiento a 25 EMPRENDEDORES o MIPYMES pertenecientes a la TIENDA OFICIAL "PRODUCTO OAXACA", que permitan proyectar los proyectos empresariales de manera estratégica y fomentar el desarrollo de modelos de negocio escalables en la entidad.

2.2. Objetivos Específicos

- Brindar a los emprendores y las MIPYMES beneficiadas, asesoría técnica para mejorar consolidar e identificar los componentes de valor en sus modelos de negocios, así como el fortalecimiento en sus estrategias de comercialización.
- Desarrollar diagnósticos empresariales que permitan trazar estrategias de comercialización y promoción orientadas a alcanzar los segmentos de mercados identificados como prioritarios.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

La "CAMPAÑA DE POSICIONAMIENTO TIENDA OFICIAL PRODUCTO OAXACA" tendrá cobertura estatal.

3.2. Población objetivo

Emprendedores, personas físicas con actividad empresarial o personas morales legalmente constituidas, pertenecientes a la TIENDA OFICIAL "PRODUCTO OAXACA", con domicilio comprobable en el Estado de Oaxaca.

3.3. Alcance

El Proyecto capacitará a 25 beneficiarios, asesorará y fortalecerá a 15 beneficiarios (emprendedores, personas físicas con actividad empresarial o representante legal de una persona moral) que se encuentren dentro de la población objetivo.

3.4. Tipo de convocatoria

Ponderable: Las capacitaciones, asesorías y fortalecimientos se asignarán a las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3.5 de los presentes lineamientos, que obtengan la calificación numérica más alta de conformidad con el diagnóstico empresarial a cargo del departamento de Atención al Emprendedor del IODEMC.

3.5. Requisitos para acceder a los apoyos

- Presentar la SOLICITUD DE APOYO mediante el formulario de postulación digital cuyo acceso directo se describe a continuación:
<https://easylivesystem.com/iodemc/form6/>

3.6. Tipos y características de los apoyos

El APOYO se compone por la capacitación y fortalecimiento de acuerdo a las siguientes etapas:

Etapas 1:

Proceso de capacitación y asesoría que se compone por un programa especializado de 12 horas de duración para el nivel principiante y 32 horas para los niveles intermedio y avanzado, mismo que permita identificar los componentes y herramientas estratégicas que pueden ser utilizados en la plataforma de COMERCIO ELECTRÓNICO para consolidar las propuesta de valor y garantizar el posicionamiento de EMPRENDEDORES Y MIPYMES oaxaqueños en mercados nacionales e internacionales.

Dicho proceso se desarrollará de forma remota y se encuentra compuesto en el caso del nivel principiante por 5 hitos clave distribuidos en 4 semanas y en el caso de los niveles intermedios y avanzados por 8 hitos distribuidos en 8 semanas de acompañamiento estratégico, mismos que se describen a continuación:

Nivel principiante:

1. ¿Cómo establecer información técnica completa y verídica en mis publicaciones?
2. ¿Cómo incrementar la calidad en mis publicaciones?
3. ¿Cómo diseñar una experiencia de usuario en plataformas de comercio electrónico?
4. ¿Cómo utilizar el Publicador Masivo (PUMA) a mi favor?
5. Experiencia de usuario en plataformas de COMERCIO ELECTRÓNICO.

Niveles Intermedio y Avanzado:

1. Gestión post venta.
2. Mercado y competencia.
3. Pilares estratégicos.
4. Gestión de envíos.
5. Gestión de ventas.
6. Integraciones.
7. Product Ads.
8. Mercado shops.

Etapa 2:

Desarrollo e implementación de un servicio profesional de mercadotecnia para la implementación de una campaña de posicionamiento de tres meses de duración, para la atención de 15 emprendedores beneficiarios del proyecto tienda oficial "Producto Oaxaca" del IODEMC y la Plataforma Mercado Libre.

Dicho servicio profesionales de servicio de mercadotecnia contempla el diseño, desarrollo y evaluación de estrategias de posicionamiento para la Tienda Oficial "Producto Oaxaca", que derivado de un análisis de su estado actual permita identificar las mejores herramientas metodológicas que atiendan especialmente las necesidades de los emprendedores apoyados, y permitan consolidar su oferta en un mercado digital competitivo.

Etapa 3:

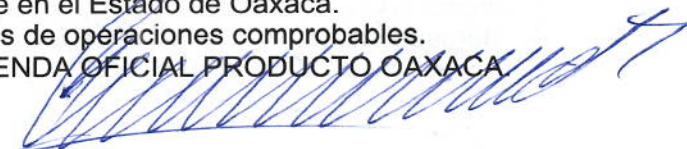
Componentes especializados de fortalecimiento mismos que se entregarán de acuerdo con la siguiente tabla de apoyos:

Nivel de desarrollo empresarial	Número de beneficiarios a apoyar	Beneficio
Principiante	10	1. Sesión fotográfica de producto o servicio.
Intermedio	10	1. Sesión fotográfica de producto o servicio. 2. Asesoría en marketing digital para el posicionamiento de marca. 3. Apoyo para la logística de envíos a almacenes certificados de Mercado Libre. 4. Programa de capacitación estratégica con una duración de 8 semanas.
Avanzado	5	1. Sesión fotográfica de producto o servicio. 2. Asesoría en marketing digital para el posicionamiento de marca. 3. Apoyo para la logística de envíos a almacenes certificados de Mercado Libre. 4. Programa de capacitación estratégica con una duración de 8 semanas.

3.7. Criterios de selección y priorización

Podrán ser beneficiarias del PROGRAMA todos los emprendedores y las MIPYMES que cumplan con las siguientes características:

- Ser un emprendedor, una persona física con actividad empresarial o persona moral, legalmente constituida.
- Tener domicilio comprobable en el Estado de Oaxaca.
- Contar con tres meses o más de operaciones comprobables.
- Estar dados de alta en la TIENDA OFICIAL PRODUCTO OAXACA



- Que comercialicen productos elaborados en el Estado de Oaxaca.

3.8. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias, y cancelación del otorgamiento del Apoyo

a) **Los BENEFICIARIOS tendrán los siguientes derechos:**

- Recibir el APOYO descrito en los lineamientos de operación;
- Interponer las QUEJAS y denuncias que correspondan en términos de lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca;
- Recibir de las y los servidores públicos del IODEMC, un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa, política o cualquier otra causa que implique discriminación, y/o violación a los derechos fundamentales garantizados en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Desistir por escrito a su SOLICITUD DE APOYO en cualquiera de sus etapas.
- Los derechos establecidos específicamente en los lineamientos de operación;
- Los demás establecidos en la legislación aplicable.

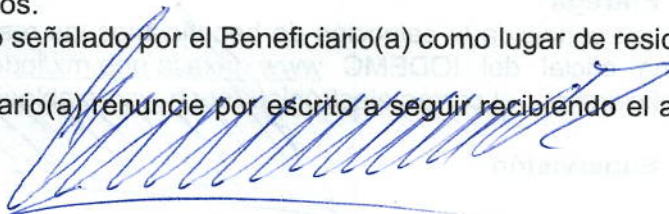
b) **Los BENEFICIARIOS tendrán las siguientes obligaciones:**

- Entregar la información y/o documentación que les sea solicitada por el IODEMC;
- Manifiestar por escrito su aprobación para la publicación de sus DATOS BÁSICOS PERSONALES en el PADRÓN DE BENEFICIARIOS, requisito indispensable para el otorgamiento de los APOYOS;
- Aplicar el APOYO para los fines señalados en la CONVOCATORIA respectiva y conservar los documentos comprobatorios en los términos de la legislación aplicable;
- Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del APOYO, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información, y cualquier otro mecanismo que busque el mismo fin por parte del IODEMC o instancias de vigilancia como la CONTRALORÍA o de cualquier otra autoridad competente, con el objeto de verificar la correcta aplicación de los subsidios; en su caso, se hará constar en acta circunstanciada.
- Obtener la asistencia mínima del 80% en las capacitaciones para recibir la fase de fortalecimiento, de lo contrario se retirará el apoyo y se exigirá el pago correspondiente a el monto del apoyo asociado al proyecto, imposibilitando a su vez su participación en cualquier convocatoria pública del IODEMC en los dos años posteriores a oficializar su baja del programa.

c) **Cancelación de apoyos**

Será motivo de cancelación:

- Cuando se verifique que el Beneficiario(a) no cumple con los requisitos previstos en estos lineamientos.
- Cuando el domicilio señalado por el Beneficiario(a) como lugar de residencia no exista.
- Cuando el Beneficiario(a) renuncie por escrito a seguir recibiendo el apoyo del Programa.



- Hacer uso indebido (venta, préstamo, transferencia o uso con fines partidistas o electorales, entre otros), del documento que lo acredita como Beneficiario(a) del Programa, o de las claves de usuarios o contraseñas asignados.

3.9. Instancias participantes

- Instancia ejecutora: El Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad.
- Instancia participante: El Departamento de Atención al emprendedor.

4. Mecánica Operativa

El IODEMC establecerá y validará el procedimiento de SELECCIÓN de BENEFICIARIOS. Las etapas que comprenderá el procedimiento de SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS son las siguientes:

4.1 Convocatoria

El IODEMC será el competente para publicar los lineamientos de operación, a través de la página de internet oficial del IODEMC <https://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/>, y se encontrarán a disposición de manera impresa en las instalaciones del IODEMC sita en calle Antequera número 300, Col. Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

4.2 Recepción

La recepción de SOLICITUDES DE APOYO estará a cargo del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, mediante la aplicación de la solicitud de apoyo digital, que se podrá consultar mediante el siguiente enlace: ENLACE PENDIENTE. La recepción se llevará a cabo exclusivamente dentro del término que se establezca en las CONVOCATORIA que al efecto se publiquen.

El IODEMC integrará expedientes digitales que estarán bajo su custodia y resguardo, de cada SOLICITANTE con la SOLICITUD DE APOYO y la documentación de respaldo y complementaria. En el caso de resultar BENEFICIARIO también se integrará la documentación de seguimiento.

4.3 Revisión

El IODEMC, a través del Departamento de Atención al Emprendedor, evaluará el cumplimiento de la documentación presentada con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y evaluará la misma.

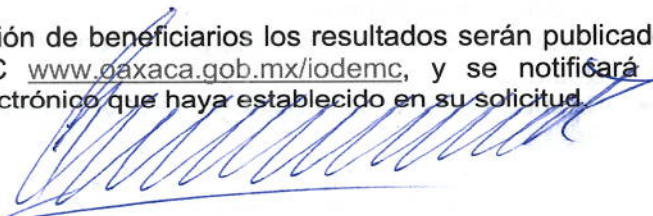
4.4 Dictaminación

El IODEMC realizará el proceso de dictaminación y selección de beneficiarios, mediante una evaluación técnica, a través del método paramétrico, que se refiere a una calificación asignada a través de un cálculo que pondera con base a la rúbrica de criterios y que determina la viabilidad técnica y de negocios de los proyectos empresariales presentados.

4.5 Entrega

Una vez concluida la selección de beneficiarios los resultados serán publicados en la página oficial del IODEMC www.oaxaca.gob.mx/iodemc, y se notificará a cada beneficiario por el correo electrónico que haya establecido en su solicitud.

4.6 Supervisión



El IODEMC establecerá estrategias y/o procedimientos para llevar a cabo las acciones de seguimiento y control a los emprendedores y las MIPYMES BENEFICIARIAS que hayan sido favorecidos por el programa, con el fin de que la capacitación y componentes de fortalecimiento sean ejecutados correctamente, de acuerdo con las metas y objetivos contenidos en los lineamientos de operación.

4.7 Resultados

Los expedientes unitarios se entregarán el 10 de enero de 2022.

La presentación de expedientes unitarios de los componentes de capacitación y fortalecimiento se presentarán el 25 de enero de 2022.

5. Padrón de Beneficiarios

El padrón de Beneficiarios estará disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/padron-iodemc/> como en el apartado de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del IODEMC disponible en <https://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/transparencia-2/>.

6. Inversión

El monto de inversión de la convocatoria será de \$105,600.00 (Ciento cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N)

7. Indicadores y Metas

a) Indicador

Emprendedores o MIPYMES fortalecidas.

b) Metas

25 Emprendedores o MIPYMES fortalecidas mediante la capacitación.

15 Emprendedores o MIPYMES fortalecidas mediante el apoyo en logística y acceso a asesorías especializadas.

8. Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

8.1 Transparencia

De conformidad con el Artículo 9, fracciones XV, XIX, y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el IODEMC, deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa en la Ventanilla Única de Acceso a la Información, disponible en www.infopublica.oaxaca.gob.mx. Asimismo, cualquier otra información que pueda ser de utilidad para cualquier persona para obtener beneficios específicos que le permita resolver un problema social en concreto, y permita explotar la información para fines académicos, científicos y estadísticos.

La Unidad de Transparencia del IODEMC será responsable de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, las cuales deberá turnar a las áreas administrativas que manejen la información relativa al programa, para que sean contestadas en tiempo y forma.

8.2 Solicitudes de información

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia del IODEMC, por los medios: personal, escrito, telefónico, o correo electrónico, con los siguientes datos de contacto:

Nombre del responsable de la Unidad de Transparencia:	Mtra. DIANA DIAZ CRUZ.
Domicilio	Calle ANTEQUERA, colonia 300, ciudad OAXACA DE JUÁREZ, municipio o delegación OAXACA DE JUÁREZ, C.P. 68080, OAXACA.
Correo electrónico:	transparencia.iodemc@gmail.com
Número telefónico:	951206242
Otro dato de contacto:	juridico.iodemc@gmail.com

8.3 Protección de Datos Personales

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 9, 11 y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, el titular del IODEMC designará al encargado del PADRÓN DE BENEFICIARIOS, quien será responsable del tratamiento que reciba la información personal y socioeconómica que se encuentre almacenada en el PADRÓN DE BENEFICIARIOS; así mismo tendrá la facultad de decidir cuál será la finalidad, contenido y uso que se le darán a los sistemas de DATOS PERSONALES que obren en poder del IODEMC, de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

Para conocer más información sobre los términos y condiciones en que serán tratados los DATOS PERSONALES, y la forma en que podrán ejercer los DERECHOS ARCO, se podrá consultar el AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL en: <https://www.oaxaca.gob.mx/iodemc/aviso-de-privacidad/>

8.4 Solicitudes de los DERECHOS ARCO

El IODEMC será el encargado de recibir y tramitar las solicitudes de los DERECHOS ARCO que presenten los titulares de los DATOS PERSONALES relacionados con el programa por medios físicos en las instalaciones del IODEMC o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

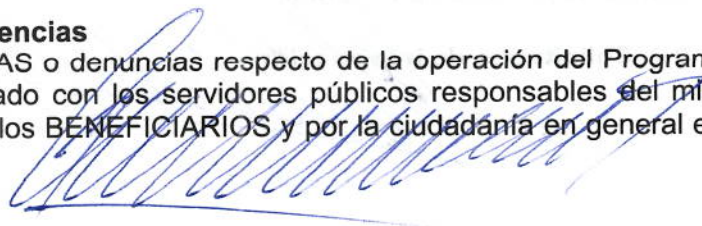
9. Acciones de Blindaje Electoral

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, en la documentación oficial relativa al Programa y la difusión de la misma, deberá incluirse el escudo estatal y la siguiente leyenda: *“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”*

La difusión de los presentes lineamientos es responsabilidad del IODEMC y deberá ejecutarse de forma gratuita, queda estrictamente prohibido que funcionarios del IODEMC o alguna persona ajena a ese Instituto realice cobros por cualquier concepto igual o semejante a explicación de las convocatorias o gestión de tramites relativos al Programa.

10. Quejas, denuncias y sugerencias

Las inconformidades, QUEJAS o denuncias respecto de la operación del Programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores públicos responsables del mismo podrán ser presentadas por los BENEFICIARIOS y por la ciudadanía en general en la



Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría al correo electrónico quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx o al número telefónico (01 951) 5015000 extensión 10476, en internet www.contraloria.oaxaca.gob.mx y personalmente en el departamento de investigación de QUEJAS y Denuncias e Investigación de la Secretaría de la Contraloría en Ciudad Administrativa, edificio 3, nivel 3, carretera internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

11. Contacto de atención

Para dudas o atención relacionados con la presente convocatoria, se atenderán en el correo electrónico programas.iodemc@oaxaca.gob.mx o a los teléfonos 951 2062428 y 951 2061089 ext. 102 y 103.

12. Vigencia

Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día 09 de julio de 2021 y hasta el 11 de agosto de 2021.

La recepción de las solicitudes se llevará a cabo del 09 de julio de 2021 al 11 de agosto de 2021.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 08 de julio 2021.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y
DE LA COMPETITIVIDAD**



LIC. RODRIGO ARNAUD BELLO